



II EDICIÓN DEL CONCURSO “CATA A CIEGAS”

Dentro de la 2ª Feria “Huesca es Dulce”, el Ayuntamiento de Huesca organiza el II Concurso de Cata a ciegas de dulces para aficionados, el cual se rige por las siguientes bases:

1. Objetivo del concurso:

El concurso es una acción de dinamización de la Feria “Huesca es Dulce”. El objetivo de la Feria es promocionar la pastelería de la provincia y posicionar la capital como referente dulce en España y dentro de este objetivo se enmarca la realización de dicho concurso.

2. Participación:

Podrá participar cualquier persona que lo desee, salvo pasteleros colaboradores del concurso. Debido a la mecánica del concurso, no se permite participar a ninguna persona que tenga alergias alimentarias o intolerancias, con la salvedad de las personas celiacas o intolerantes al gluten, para las cuales se hará una ronda específica de participación.

3. Inscripciones:

Por cuestiones de organización y tiempo se limita la participación a 15 personas. Dentro de estas 15 plazas, se reservan 3 plazas para celiacos o personas intolerantes al gluten.

La inscripción será totalmente gratuita y se realizará online. En caso de quedar plazas disponibles o por incomparecencia de alguno de los inscritos previamente, también se podrá inscribir antes del concurso, participando por riguroso orden de llegada. Cada uno de los participantes tendrá un número de participación asignado por orden de inscripción.

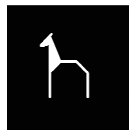
No podrán participar los menores de edad ni las personas incapacitadas legalmente o por resolución judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

4. Lugar, fecha y hora del concurso:

El concurso se realizará el domingo 19 de octubre entre las 12:45 y las 13:30 horas en la zona destinada a talleres de la plaza Luis López Allué. Los participantes deben estar 5 minutos antes de la hora de inicio y permanecer hasta la finalización del mismo. Si no se presentan en la hora indicada, se considerará que renuncian a su participación.

5. Mecánica del concurso:

Los participantes, organizados en rondas de tres, probarán a ciegas 3 dulces distintos presentes en la Feria. Dichos dulces estarán ocultos a los participantes bajo una campana o similar. Cada ronda de tres participantes probarán los mismos dulces.



La cata será a ciegas, es decir, los participante irán con los ojos tapados mediante antifaz que facilitará la organización.

Los celíacos o intolerantes al gluten participarán juntos y en la primera ronda.

Cuando el conductor del acto así lo indique, se procederá a levantar la campana y a probar los tres dulces sin quitarse el antifaz. Una vez finalizada la cata, los participantes deberán escribir en una pizarra los nombres del dulce que creen haber probado.

Aquél participante que acierte el mayor número de dulces, será el ganador. En caso de empate, los participantes que hayan acertado el mayor número de dulces, pasarán a una segunda ronda, con la misma mecánica de la primera. Se harán rondas hasta que no haya empate.

6. Premio:

El premio consistirá en entradas para espectáculos deportivos y culturales que tienen lugar en la ciudad, valorado en 280€.

7. Cambios y aceptación:

La organización se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la promoción.

El mero hecho de participar en el concurso implica que el participante acepta totalmente las condiciones de estas bases.

8. Legislación aplicable y jurisdicción:

Estas bases se registrarán de conformidad con la legislación española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de residencia del Participante.

9. Protección de datos:

Los datos personales de los participantes serán incorporados a los ficheros titularidad del Ayuntamiento de Huesca, con CIF P2217300I, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con la finalidad de posibilitar y gestionar la participación de los mismos en el concurso, existiendo la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, portabilidad y oposición reconocidos en la ley.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 56/2019, de 9 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, los datos de contacto que faciliten los participantes no podrán ser utilizados con otros fines distintos a los de contactar con las personas que participan en caso de resultar agraciado, quedando excluido cualquier fin publicitario.